

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970.-

Considerando:

Que la ley 18.473 discrimina de manera específica los haberes correspondientes a cada una de las diversas jerarquías de agentes, según la naturaleza del organismo judicial / en que ellos se desempeñan.-

Que en lo concerniente a los Oficiales Principales de 7ma. el Anexo Nº 1 de dicha ley prevé dos categorías: la primera -rentada con \$ 56.600 m/n- para los que revistan en la / Corte Suprema, Cámaras de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia del Trabajo y Ministerio Público del Trabajo; la segunda -rentada con \$ 54.300 m/n- para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Auxiliares Profesionales del Cuerpo Técnico de Calígrafos.-

Que, en consecuencia, es en esta segunda categoría en la que corresponde encuadrar a los empleados a que se refieren las presentes actuaciones; sin que obste a esta conclusión la circunstancia de que en la Resolución Administrativa Nº 105 del 30 de julio de 1968 se dispusiera la incorporación de los cargos dentro de la dotación de la Cámara Nacional de Apelaciones en / lo Criminal y Correccional.- En efecto dicha referencia no tiene / otro alcance que el de establecer la dependencia jerárquica en materia de superintendencia.- Corroboran asimismo la conclusión, el hecho de que las gestiones que motivaron la transferencia de los dos cargos de Oficial Principal de 7ma. obedecieron a los antecedentes profesionales de sus titulares en materia de conocimientos caligráficos.-

-//-

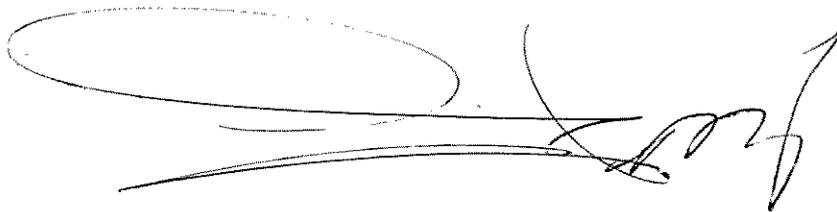
Que por último -concordantemente con tales antecedentes- la Resolución Administrativa Nº 207 del 6 de / diciembre de 1968, que dió estado presupuestario a la Nº 105/68 an / tes mencionada, incorporó al Cuerpo de Peritos Caligrafos los dos / cargos de Oficial Principal de 7ma. -confr. fs. 8 vta.-.

Por ello, se resuelve devolver las ag / tuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial / de la Nación haciéndole saber que deberá realizar los trámites corres / pondientes a los efectos de ^{que} la liquidación de haberes de los Oficia- / les Principales de 7ma. -Auxiliares Profesionales del Cuerpo Técnico / de Caligrafos- se practique con arreglo a la presente decisión, la / que, asimismo, se comunicará a la Cámara Nacional de Apelaciones en / lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.-

Regístrese.- ENTRE LINEAS: "que" VALE.-

ESTANBOLA. GUTIZ BASUALDO

DS COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.